



COSTAS

- Línea de ribera del mar
- - - Línea de Z.M.T.
- - - Línea de límite de protección
- - - Línea de límite de zona de influencia del litoral (Art. 10.11 de la LOUA)

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN:
El planeamiento derivado debe limitar los usos permitidos en la zona en concordancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE TRANSITO:
En todo el frente litoral se debe dejar expedita una franja de anchura no inferior a 6 metros en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR:
En el viario a proponer en cada sector de planeamiento se debe garantizar el acceso al mar en las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Costas.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO:
No se localizarán en ningún caso las instalaciones de saneamiento en la franja de 20 metros de anchura señalada en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.

LÍMITE DE SUELO URBANO
- - - LÍMITE DE SUELO URBANIZABLE
- - - LÍMITE DE UNIDAD DE EJECUCIÓN (U.E.)
- - - LÍMITE DE SECTOR

ALINEACIÓN A VIAL
— PROFUNDIDAD EDIFICABLE

1 CALIFICACIÓN
B ALTURA MÁXIMA

26,80 COTA PROPUESTA
27,40 COTA ACTUAL

SISTEMAS

ESPACIOS LIBRES

E ESPACIO LIBRE
SNU-EP SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL PROTECCIÓN

DOTACIONES

Da ASISTENCIAL
Dcm COMERCIAL
Dsc SOCIO-CULTURAL Y RECREATIVA
ED E LIBRE / DOTACIONES (Suelo urbanizable)
Ht HOTELERO

INSTALACIONES PORTUARIAS

— Sistema General Portuario

ZONAS

1 HILERAS DE CASAS
3 NAVES ENTRE MEDIANERAS
10r ZONAS O ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE. USO RESIDENCIAL
10t ZONAS O ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE. USO TERCIARIO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

TEXTO REFUNDIDO
MARZO 2025

4.3. Ordenación física
La Bella / El Terrón

DILIGENCIA:
Documento APROBADO por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24/04/2025.
En Lepe a fecha de firma electrónica.
LA FUNCIONARIA AUTORIZADA
(Decreto de 6 de septiembre de 2007)
Fdo. Milagros Fernández Cristóbal.
Marzo 2025 Esc: 1/2000

AYUNTAMIENTO
Lepe